



## OPERACIÓN RENTA 2019: CONSEJOS PARA PYMES

Infórmate sobre los plazos, los sistemas de tributación y otras consideraciones clave para las pequeñas empresas, antes de realizar este proceso.

- Ad portas de iniciar la Operación Renta 2019, son varias las dudas que surgen en las pequeñas empresas sobre este proceso. ¿Cuáles son los plazos? ¿En qué se diferencian los sistemas de tributación? ¿Cuáles son los formularios asociados al proceso? Estas son algunas de las consultas más recurrentes.

A continuación, el equipo de MATIKA, firma dedicada a ofrecer una solución integral de gestión y administración para empresas, responde estas y otras preguntas:



### 1. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS A TENER EN CUENTA?

La Operación Renta 2019 comienza a partir del 1 de abril del 2019. Los vencimientos para la presentación de dicha declaración son los siguientes:

**Con pago de impuesto, al 30 de abril de 2019.**

**Sin pago de impuesto, al 09 de mayo de 2019.**

Para realizar su declaración de renta, debe acceder con RUT y clave al sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl) -> Servicios Online -> Declaración de renta -> Declarar Renta (F22) y seleccionar el periodo 2019.

En caso de solicitar devoluciones, los plazos de estas se realizarán en función de la fecha declarada y son los siguientes:

Fecha envío F22	Depósito	Cheque y pago por caja
1 al 20 de abril	11 mayo 2019	30 mayo 2019
21 al 26 de abril	18 mayo 2019	30 mayo 2019
27 de abril al 9 de mayo	25 mayo 2019	30 mayo 2019



### 2. ¿QUÉ DEBEN TENER CLARO RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE TRIBUTACIÓN?

La tributación está radicada en los propietarios, socios o accionistas de las empresas, constituyendo el Impuesto de Primera Categoría que pagan éstas últimas, un crédito total o parcial en contra del Impuesto Global Complementario de los propietarios, socios o accionistas propiamente tal.

**Las posibilidades de tributación orientadas a MiPymes son:**

- **Renta Presunta (Art. 34):** Régimen de tributación que paga impuesto sobre la base de una renta presunta basada principalmente en los libros de compra y venta y el impuesto que se paga depende del giro del contribuyente.

- **Tributación simplificada (Art. 14 Ter Letra A):** Régimen simplificado que libera al contribuyente de algunas obligaciones tributarias. Basado principalmente en un libro de caja y libros de compra y venta. El impuesto se calcula dependiendo de los ingresos percibidos y los egresos pagados. Tasa de impuesto 25% y el 100% se puede utilizar como crédito a los socios.

- **Renta Atribuida (Art. 14 A):** Régimen de tributación en base a contabilidad completa con imputación total de crédito del Impuesto de Primera Categoría a los socios. Mantención de registros empresariales RAP, FUF, REX, SAC. Tasa de impuesto 25% y el 100% se puede utilizar como crédito a los socios.

**Orientadas a Pymes mayores (Spa, SA generalmente) y grandes empresas:**

- **Semi Integrado (Art. 14 B):** Régimen de tributación en base a contabilidad completa con imputación parcial de crédito del Impuesto de Primera Categoría a los socios. Basado en contabilidad completa y mantención de registros empresariales RAI, FUF, REX, SAC. Tasa de impuesto 27%, sólo tributan los retiros/ dividendos y sólo el 65% se puede utilizar como crédito a los socios/ accionistas.



### 3. ¿EN QUÉ DATOS DEBEN FIJARSE?

- **Concordancia:** Que tus declaraciones del F29 (impuestos mensuales) esté acorde con lo declarado en el F22 y DDJJ. Ejemplo: total de ventas.

- **Alineación:** Debes revisar la información de los "Agentes Retenedores e Informantes" para incluirlos o cuadrarse a la información del servicio de impuestos internos según sea el caso.

- **Las reglas del juego claras:** Es importante saber en qué régimen tributario estás y cuáles son las responsabilidades que este implica, como así también sus beneficios y restricciones.

- **Colaboración:** Es clave tener una buena comunicación con tu contador. El trabajo de todo un año se resume en la declaración renta.

- **Sistematización:** Es fundamental que los procesos administrativos y contables de tu empresa se encuentren lo más sistematizados posible, para que la información al momento de utilizarla sea fluida y la Operación Renta no se transforme en algo tenso y tedioso.

- **Provisión de Impuestos:** Es importante revisar y analizar la tasa de PPM (pago previsional mensual) que pagamos mensualmente en el F29 durante el año, para que, al momento de pagar nuestro impuesto a la renta, sea amortizado lo más posible por dicho pago.